



**HOSPITAL EDUARDO SANTOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
LA UNIÓN NARIÑO
NIT. No. 891200952-8**

PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA ABIERTA PARA ESCOGER EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LA REVISORIA FISCAL DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNIÓN NARIÑO

OBJETO:

LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNIÓN NARIÑO, SE
ENCUENTRA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA

**“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORIA
FISCAL”**

La Unión Nariño, julio de 2016

gerencia@hospitaleduardosantos.gov.co

Cra. 2 N° 16-08 Tel. 7442029

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Línea de Atención al Usuario: 6500870 – La Unión, N.

www.hospitaleduardosantos.gov.co



CAPÍTULO I

PRELIMINARES INFORMATIVOS

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

La ESE Hospital Eduardo Santos De La Unión Nariño, entidad del orden Departamental, actualmente representada por el Doctor GUSTAVO ALEJANDRO ECHEVERRIA VALLEJO, en calidad de Gerente encargado según consta en el Decreto número 122 de abril 01 de 2016 y acta de posesión número 068 del 2016 emanado de la Gobernación de Nariño, con domicilio en el Municipio de La Unión y correo electrónico: gerencia@hospitaleduardosantos.gov.co. El representante legal, ha sido investido de facultades en general para adelantar todos los procesos de contratación a nombre de la entidad, para ejecutar el presupuesto de la entidad de la vigencia 2016 (artículo 20 del Acuerdo No. 06 del 15 de mayo del 2014); y en especial fue autorizado por la Junta Directiva de la ESE Hospital Eduardo Santos mediante sesión ordinaria desarrollada el día 21 de junio de 2016 con el objetivo de adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria abierta.

1.2. NORMAS QUE SOPORTAN JURÍDICAMENTE EL PRESENTE PROCESO.

Por ser el Hospital Eduardo Santos una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública, y dada la necesidad y oportunidad del servicio de salud, en materia de contratación se regula por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 y 196 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto al tenor del artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y según lo prescrito en su acto de creación mediante Ordenanza departamental No. 48 de diciembre de 1996 y el estatuto interno de contratación establecido en el acuerdo No. 06 del 15 de mayo del 2014, emanado de la Junta Directiva del Hospital.

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES A LOS POSIBLES OFERENTES.

La ESE Hospital Eduardo Santos se permite recomendar a los posibles oferentes, la importancia de verificar los siguientes puntos, antes de elaborar y presentar sus

propuestas, a fin de evitar futuros rechazos, eliminaciones o ausencia de requisitos habilitadores para la evaluación y calificación:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con entidades públicas.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los presentes términos, así como los documentos que hacen parte del mismo.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en las presentes condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en estas condiciones generales.
5. Suministrar toda la información requerida.
6. Diligenciar el anexo y formatos contenidos en este documento y los demás exigidos en el mismo.
7. Presentar la oferta en original y una copia debidamente foliadas y firmadas.
8. Considerar que la oferta será rechazada si:
 - 8.1. No son hábiles jurídica y financieramente.
 - 8.2. La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - 8.3. Se presenta por fuera del plazo o en lugar diferente al estipulado para ello.
 - 8.4. No ofrece los requisitos mínimos exigidos.

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)



562 41 28; vía fax al número Telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la ley el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en las páginas Web www.hospitaleduardosantos.gov.co o en la entidad ubicada en la carrera 2 No. 16-08 Barrio Eduardo Santos, ESE Hospital Eduardo Santos La Unión, Nariño, telefax (092) 7442029, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL.

De conformidad en lo preceptuado en el Acuerdo No. 06 del 15 de mayo del 2014, proferido por la Junta Directiva, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 1876 de 1994 y las demás normas sobre la materia; es necesario proceder a contratar el Servicio Profesional de Revisoría Fiscal de la ESE Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño mediante la modalidad de convocatoria abierta, tal como lo decidió la Junta Directiva en reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de junio de 2016.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Ejercer la Revisoría fiscal de la ESE Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño, desarrollado por un grupo interdisciplinario, bajo el criterio de auditoría integral según el plan y metodología de la empresa contratista, que contenga entre otras las siguientes funciones:

1. Control, inspección y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
2. Vigilancia permanente, para que los contratos a tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la empresa, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se consumen irregularidades de la Institución y/o terceros.
3. Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se asegure que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa como fundamento que son de la información contable de la misma; Además, deberá certificar con su firma los balances y soportarlos, con su dictamen o informe correspondiente.
4. Emisión de certificaciones o informes sobre los estados financieros en forma fidedigna la situación financiera de la ESE Hospital Eduardo Santos, así como el estado de pérdidas y ganancias, el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas de contabilidad aceptadas.
5. Realizar acompañamiento en el proceso de facturación, para verificar que los cierres diarios correspondan a ingresos por venta de servicios de salud, para llevar información confiable.
6. Colaboración con las entidades gubernamentales de regulación y control y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

7. Inspeccionar los bienes de la empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos.

8. Dar oportuna información escrita a la Gerencia o a la Junta Directiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la ESE Hospital Eduardo Santos.

9. Presentar informes mensuales a la Junta Directiva y comunicar a la misma las jornadas que desarrollará en la ESE Hospital Eduardo Santos y el equipo que participará para cumplir los objetivos.

10. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando ésta lo convoque.

11. Revisar y autorizar con su firma las informaciones contables y tributarias, suscribir las declaraciones tributarias que soliciten las autoridades en la materia, así como todos los organismos de vigilancia y control como la DIAN.

12. Ejecutar auditoría de tipo administrativo respecto de la prestación de los servicios asistenciales, los cuales deberán incluir, visitas nocturnas. En concordancia con el art. 207 del C. CIO y siguientes y por las funciones encomendadas por la Junta Directiva. Las labores descritas deben cubrir las operaciones de preparación, celebración y ejecución. Su responsabilidad y acción deben ser permanentes. La cobertura de su acción debe ser total, de tal manera que su acción cubra todas las áreas de operación de la ESE Hospital Eduardo Santos.

13. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.2. REQUISITOS TECNICOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

1. El idioma oficial, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, será el castellano.

2. La moneda durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, será en pesos colombianos.

3. La cotización se debe presentar en sobre cerrado, sellado y rotulado con el nombre del oferente, el servicio ofrecido y el número de folios que contiene la propuesta y contener una copia.
4. Toda cotización debe estipular la vigencia de la oferta.
5. La oferta debe ser entregada foliada en todas sus páginas consecutivamente numeradas y contener un índice paginado.
6. El interesado deberá aportar la cotización y con ella las hojas de vidas debidamente organizadas de las personas que hacen parte del grupo de trabajo exigido, para lo cual anexará hoja de vida en formato simple, acompañada de los requisitos de formación (diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando aplique) y experiencia general debidamente soportada.
7. La cotización debe ser congruente y consistente con las condiciones técnicas exigidas y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva del Hospital Eduardo Santos E.S.E. ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta, y se podrá acoger la que le sea más favorable a la Entidad. En todo caso, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.
8. No se permitirá el retiro de documentos.
9. Con la presentación de las ofertas, los interesados manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad legal, técnica y financiera, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA (REQUISITOS HABILITANTES):

1. Carta de presentación donde se exprese el interés de ofertar, que incluya la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses para celebrar el contrato.

2. Información genérica de la persona natural o jurídica y portafolio de servicios (cuando aplique).
3. Propuesta de plan de trabajo.
4. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a tres meses a la fecha de cierre, acta de la junta de socios o su equivalente, donde se faculte al representante legal para contratar, cuando este tenga limitada sus facultades en este sentido o el poder conferido para ello. (Persona Jurídica)
5. Fotocopia del RUT y cedula de ciudadana del representante legal. (Persona Jurídica).
6. Para la prestación de cotización por parte de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio, será indispensable acreditar estar a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje mediante certificado emitido por el contador público o por el representante legal. Para el caso de persona natural podrá aportar certificado de afiliación al Sistema.
7. Deberá contener la designación de la persona natural para ejercer el cargo de Revisor Fiscal, junto con la copia de la matricula profesional y el certificado de la junta central de contadores sobre antecedentes disciplinarios, con expedición no mayor a tres meses al cierre del proceso y hoja de vida completa anexando las constancias y certificaciones.
8. Experiencia, la persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio, deberán acreditar experiencia por lo menos de cuatro (4) años en actividades de revisoría fiscal en Empresas Sociales del Estado.
9. El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo para desarrollar el objeto del contrato indicando el alcance de la revisoría en las distintas áreas, especificando la metodología y organigrama de trabajo que se utilizara para cada uno de los procesos. Determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la función; deberá igualmente incluir el certificado de la junta central de contadores correspondientes a la persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio.



10. Presentar el listado del personal y el perfil completo de los profesionales que estarán encargados de cada uno de los procesos que van a auditar; como mínimo el oferente deberá acreditar un contador público que fungirá como Revisor Fiscal, un contador público adicional y un Profesional de la Salud; además, se requiere que el Revisor Fiscal o el Contador Público tengan disposición permanente en la Institución.

NOMBRES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA (años)
REVISOR FISCAL	CONTADOR PUBLICO	4
CONTADOR PUBLICO	CONTADOR PUBLICO	3
PROFESIONAL DE LA SALUD	MEDICO GENERAL O ENFERMERO (A)	1 Administración Hospitalaria o Auditoria

2.4 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la fecha en que se realice la suscripción del mismo.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto estimado para este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 41.700.000.00)**. La propuesta que sobrepase el monto asignado en el presupuesto oficial, será rechazada. Para cubrir los gastos que pueda generar la suscripción del contrato, la ESE Hospital Eduardo Santos ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso con cargo a la vigencia de 2016 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2016001215**, de remuneración servicios administrativos, valor el cual incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos; para cubrir presupuestalmente el resto del contrato en el año 2017, se comprometerá otra vigencia con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal Diferente y de esta forma no realizar vigencias futuras.

2.6. LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Para todos los efectos del presente proceso de contratación, cada una de las actuaciones, solicitud de informaciones, recibo de información, etc., se tendrá

como oficina receptora la oficina de Gerencia de la ESE Hospital Eduardo Santos ubicada en la carrera 2 No. 16 – 08, segundo piso, Barrio Eduardo Santos de La Unión Nariño, telefax (092) 7442029, email. gerencia@hospitaleduardosantos.gov.co. De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La entidad, se sujetará en todo caso a las fechas del proceso que se han establecido en el correspondiente Cronograma:

Etapa y/o actividad	Término	Responsable / lugar
Elaboración del estudio previo.	6 de Julio de 2016	Área de Contratación.
Elaboración del proyecto de términos de condiciones	6 de Julio de 2016	Área de Contratación.
Publicación de un aviso de convocatoria y proyecto de términos de condiciones en la página web institucional	7 de Julio de 2016	<u><i>página web institucional</i></u>
Publicación del proyecto de términos de condiciones	Del 7 al 12 de Julio de 2016	<u><i>página web institucional</i></u>
Presentación de observaciones al proyecto de términos de condiciones	Del 7 al 12 de Julio de 2016	Dirección física de la empresa - Secretaria de Gerencia
Respuesta observaciones al proyecto de términos de condiciones	Hasta el 13 de julio de 2016	<u><i>página web institucional</i></u>
Acto administrativo de apertura	13 de julio de 2016	<u><i>página web institucional</i></u>

Publicación términos de condiciones definitivo	13 de julio de 2016	<u><i>página web institucional</i></u>
Audiencia para precisar contenido y alcance de términos de condiciones	15 de julio de 2016	Dirección física de la empresa, Secretaria de Gerencia, 3:00 p.m.
Plazo para presentar ofertas	Del 14 al 21 de julio de 2016.	Dirección física de la empresa, Secretaria de Gerencia
Diligencia de cierre y apertura de sobre de las propuestas	21 de julio de 2016	Dirección física de la empresa, Secretaria de Gerencia
Evaluación de requisitos habilitantes y factores de ponderación	22 de julio de 2016	Junta Directiva, Gerencia.
Publicación, traslado del informe de evaluación a los oferentes	Del 23 al 26 de Julio de 2016	<u><i>Página web institucional</i></u>
Recepción de observaciones al informe de evaluación	Del 27 al 28 de Julio de 2016	Dirección física de la empresa, Secretaria de Gerencia
Respuesta a las observaciones al informe	29 de julio de 2016	<u><i>Página web institucional</i></u>
Adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso.	30 de julio de 2016	<u><i>Página web institucional</i></u>
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato	02 de Agosto de 2016	Dirección física de la empresa, Secretaria de Gerencia
Publicación contrato	05 de Agosto de 2016	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales, jurídicas y demás interesadas en presentar propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal. La gestión de la Revisoría Fiscal se desarrollará bajo criterio de auditoría integral, permanente, con sujeción a las normas sobre la materia (Ley 100/93, Art. 207 del C. CIO.) y comprende todas las áreas de la entidad:

- a. Financiera.
- b. Administrativa, de gestión y resultados.
- c. Servicios Administrativos Asistenciales.
- d. Sistemas de Información.
- e. Control interno.
- f. Sistema de Gestión Ambiental.
- g. Legalidad.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos o condiciones generales y anexar la documentación aquí solicitada.

3.2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas condiciones generales, las demás ofertas serán descalificadas.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, así:

Los factores de calificación se realizarán ponderadamente de acuerdo con la siguiente tabla.

FACTO R	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
	Evaluación Jurídica (Requisitos habilitantes)	CUMPLE O NO CUMPLE	
	Permanencia del Revisor Fiscal o Contador Público de manera permanente en la Institución (Requisito habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE	
1	REVISOR FISCAL, experiencia mínima de 4 años		50
2	CONTADOR PÚBLICO, experiencia mínima de 3 años		30
3	PROFESIONAL DE LA SALUD, experiencia mínima de 1 año en Administración Hospitalaria o Auditoria.		20
TOTAL			100

5.2. FACTORES HABILITANTES

Como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta los ítems descritos en el numeral 2.3 del presente término de condiciones, esto es los documentos que debe contener la propuesta.

5.3. FACTORES DE LA PROPUESTA

Criterios de evaluación de la propuesta freten a la experiencia del Revisor Fiscal, del Contador Público y del Profesional de la Salud:

Una vez recepcionadas todas las propuestas, se asignará un total de cincuenta puntos a la propuesta que tenga mayor experiencia en el ítem número uno de Revisoría Fiscal; de ahí se asignaran puntos de manera proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada.

Por otra parte, se asignará un total de treinta puntos a la propuesta que tenga mayor experiencia en el ítem número dos de Contador Público; de ahí se asignaran puntos de manera proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada.

Por último, se asignará un total de veinte puntos a la propuesta que tenga mayor experiencia en el ítem número tres de Profesional de la Salud; de ahí se asignaran puntos de manera proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de un empate en puntos en la ponderación de los factores de evaluación entre dos (2) o más ofertas, el Hospital, seleccionará al oferente teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en el factor que se describe a continuación:

- Se adjudicará al oferente que primero haya presentado su propuesta.

CAPITULO VI

VARIOS

6.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelara de manera mensual (mes cumplido) en doce (12) contados cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.475.000.00)**, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y

presentación de las comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) tanto del contratista como del personal que desarrolle el contrato de Revisor Fiscal.

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

El acta de liquidación del contrato incluirá los aspectos técnicos, el estado contable y financiero del contrato, el valor final del mismo, así como la constancia de cumplimiento por parte del proponente de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole Legal que fueren necesarios.

6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones por las partes y en especial quienes certificarán si el contratista cumple con las exigencias establecidas; sin perjuicio de poder delegar esta función en una persona determinada.

6.4. GARANTÍAS

El oferente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS del municipio de La Unión Nariño, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

1. De cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

6.5. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO total ni parcialmente a personas naturales o jurídicas sin el consentimiento previo y escrito de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS; la Junta Directiva se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO SANTOS

6.7. VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el numeral 2.5 denominado presupuesto estimado en concordancia con el numeral 6.1 denominado forma de pago. El contrato que se celebre podrá, si las necesidades así lo ameritan, ser adicionado de conformidad con las normas legales.

6.8. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El CONTRATO que se celebre tendrá incluidas las CLÁUSULAS de modificación, interpretación, liquidación unilateral, consignadas en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, esto por la importancia y valor del servicio objeto de adquisición y la utilización del mismo en un servicio público esencial, se estima conveniente blindar a la entidad de prerrogativas como las contenidas en las cláusulas indicadas.

Se expide en la Unión, a los seis (06) días del mes de julio del 2016.

GUSTAVO ALEJANDRO ECHEVERRIA VALLEJO
Gerente Encargado
Original Firmado

Proyectó: **JHON ALVARO CASTILLO ROSERO**
Asesor Jurídico Interno

Revisó: **CARMEN ELENA VALDES B**
Subdirectora Administrativa